

Resolución del Director Gerente de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P., por la que se aprueban las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos de la convocatoria publicada mediante Resolución de 14 de octubre de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de personal técnico de gestión de la I+D+i, con titulación de formación profesional de grado superior, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil



Tras la revisión realizada por la Comisión de Selección de las solicitudes presentadas y de acuerdo con las bases de la convocatoria contenidas en la Resolución de 14 de octubre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una (1) plaza para la contratación laboral de personal técnico de gestión de la I+D+i, con titulación de formación profesional de grado superior, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil

RESUELVO

- 1.-** Hacer pública la relación provisional de candidaturas presentadas que se consideran excluidas (anexo I), con indicación de las causas de exclusión subsanables y no subsanables (anexo II) y proceder a su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.
- 2.-** Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos, las personas participantes disponen de un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta resolución, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se entenderá que la persona participante desiste de su solicitud en caso de no proceder a la subsanación en el plazo indicado, plazo en el que en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	07/11/2022 19:03:10	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	UUM32ZVU8BBWQ9N94ANXE42664E665	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- La presentación de la subsanación se realizará mediante el envío de un correo electrónico a la dirección **seleccion.fps@juntadeandalucia.es**, indicando en el asunto el nombre, apellidos y DNI de la persona candidata, junto con la documentación pertinente.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Gonzalo Balbontín Casillas
Director Gerente de la Fundación Progreso y Salud

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	07/11/2022 19:03:10	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	UUM32ZVU8BBWQ9N94ANXE42664E665	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	ESTADO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
DE LA O SÁNCHEZ, JORGE	***3805**	EXCLUIDO	7
GARCÍA SANCHEZ, MARIA EVA	***6032**	EXCLUIDO	7
LEAL ORELLANA, ALEJANDRA	***0484**	EXCLUIDO	1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8
MARTÍN BELMONTE, ANTONIO MANUEL	***5895**	EXCLUIDO	4 y 7
MEMBRILLA GARRIDO, GONZALO	***1761**	EXCLUIDO	3, 6, 7 y 9
MESA SANCHEZ, ROCIO	***3849**	EXCLUIDO	6, 7 y 8
MILLÁN LÓPEZ, ALEJANDRO	***7622**	EXCLUIDO	7
MOYA CUESTA, SERGIO	***1385**	EXCLUIDO	1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8
NOGALES LÓPEZ-OCHOA, ÁLVARO	***2314**	EXCLUIDO	1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8
RUIZ RAMAS, ÁLVARO	***9583**	EXCLUIDO	1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8
RUIZ SALGUERO, MARÍA ANDREA	***7723**	EXCLUIDO	1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8
RUIZ SÁNCHEZ, MIGUEL	***1953**	EXCLUIDO	4 y 6
TÉLLEZ DE PABLOS, JULIO	***4400**	EXCLUIDO	3, 4, 6, 7 y 8
VILLALÓN QUIRÓS, SILVIA	***8086**	EXCLUIDO. PENDIENTE DE SUBSANAR	10
ZAFRA POYATO, ANTONIO	***8008**	EXCLUIDO	1, 2, 3, 4, 7 y 8

ANEXO II.- RELACIÓN DE CAUSAS DE EXCLUSIÓN

La Comisión de Selección realiza la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base reguladora segunda y, teniendo en cuenta lo previsto en el punto 6 de la Base tercera -“La no cumplimentación del formulario de solicitud o la no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados por el procedimiento arriba indicado dentro del plazo de presentación de candidaturas establecido será causa de exclusión del proceso de selección”-, determina las siguientes causas de exclusión y la forma de subsanar aquellas causas que tienen la consideración de subsanables:

Nº	CAUSAS DE NO ADMISIÓN DE CANDIDATURAS	SUBSANACIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
1	No aporta DNI o NIE	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
2	No aporta la titulación o resguardo de abono de tasas de expedición del título	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
3	No aporta Certificación Académica Oficial del título donde figuren de forma detallada las calificaciones emitidas por el órgano competente oficial para ello	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
4	No aporta Certificado de estar inscrito y constar como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
5	No aporta Informe de Vida Laboral	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
6	La titulación aportada no cumple los requisitos de plazos de finalización de estudios indicados en el apartado 2.1.d de las Bases de la Convocatoria	NO SUBSANABLE	No procede subsanación por no cumplir los requisitos exigidos en la Base Reguladora Segunda
7	La titulación aportada no es la requerida para la plaza solicitada	NO SUBSANABLE	No procede subsanación por no cumplir los requisitos exigidos en la Base Reguladora Segunda
8	No aporta la declaración responsable de cumplimiento de requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
9	La edad de la persona solicitante es de más de 30 años en el momento de la contratación	NO SUBSANABLE	No procede subsanación por no cumplir los requisitos exigidos en la Base Reguladora Segunda
10	El Informe de Vida Laboral está incompleto o no es totalmente legible	SUBSANABLE	Deberá remitir el Informe de Vida Laboral completo